



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

11403_CNDCE-022-2015

1



20150255-15

DESTINATARIO COMITE DE ETICA - VEEDOR

FOLIOS: 1

Bogotá D.C., mayo 22 de 2015

REMITENTE CARLOS CORONEL
AREA JURIDICO
ASUNTO INVESTIGACION CONTRA EL PARTIDO

HORA: 11:39 AM
FECHA: 26/05/2015

DE : DIRECCIÓN JURÍDICA

PARA : CONSEJO DE ÉTICA Y VEEDOR

REFERENCIA : INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA CONTRA EL PARTIDO POR LA NO PRESENTACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CAMPAÑA DEL SEÑOR OSCAR BERNARDO PALACIOS SÁNCHEZ, CANDIDATO A LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, EN LAS ELECCIONES ATÍPICAS DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2013.

Cordial Saludo:

Tal como se indica, el Partido ha sido objeto de una nueva investigación administrativa en su contra por parte del Consejo Nacional Electoral, por la NO PRESENTACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE LAS CUENTAS, con motivo del certamen atípico para la Gobernación del Departamento del Chocó, desarrollado el día 8 de diciembre del 2013.

Cabe indicar que el tema reviste de especial importancia, en la medida que según lo dispone Artículo 12 de la Ley 1475 de 2011, los Directivos del Partido DEBEN INICIAR los procedimientos internos para investigar las infracciones y aplicación de sanciones según sea el caso. Se recuerda que el Estatuto, el Régimen Disciplinario del Partido y los compromisos asumidos de forma personal por cada candidato apuntan a establecer una notable responsabilidad de los mismos en materia de las obligaciones legales e internas sobre financiación de las campañas.

En este sentido, solicito se adelanten las gestiones que desde la competencia del Consejo de Ética le corresponden a este órgano de control.

Anexo a su correo institucional, la Resolución 3611 de 2014 expedida por el CNE por medio de la cual se dio APERTURA de INVESTIGACIÓN y proceda la correspondiente singularización e identificación del candidato presuntamente infractor.

Cordialmente,

CARLOS A. CORONEL H.
Director Jurídico

Unidos, como debe ser!

Calle 72 No. 7-55 Tel: 345 9099
Carrera 16 No. 36-95 Tel: 288 1516
Bogotá D.C. Colombia

Cóntactenos: www.partidodelau.com

República de Colombia



Consejo Nacional Electoral
SUBSECRETARIA

2

Bogotá, D.C. Enero 06 de 2015
CNE-SS-GLM/78-2015/BFR / Rad. No. 3081 - 14 (Al contestar citar estos datos)

AVISO DE NOTIFICACION

Doctor

OSCAR ORLANDO RUEDA GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL "PARTIDO DE LA U"

Calle 72 No.7-55 Claustro la Enseñanza

Código Postal: 110231

Bogotá D.C



1500010

FOLIOS: 24

ENTIDAD:

ARAFEL ANTONIO VARGAS/CNE

DESTINATARIO:

DR CARLOS ANTONIO CORONEL

ASUNTO:

AVISO DE NOTIFICACION

HORA: 11:21 AM
FECHA: 06/01/2015

Observando lo previsto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Doce (12) de Diciembre de 2014 se entregó en la Calle 72 No.7-55 Claustro la Enseñanza, de Bogotá D.C, el oficio **CNE-SS-GLM/7434 -2014/ BFR**, mediante el cual se solicitó la comparecencia del Doctor **OSCAR ORLANDO RUEDA GARCIA**, a efectos de notificarle la **RESOLUCIÓN No. 3611 del 02 de Diciembre del 2014**, con ponencia del Despacho del Honorable Magistrado **BERNARDO FRANCO RAMIREZ**

Transcurrido el término que la ley señala para la realización de la notificación personal, sin que haya sido posible la práctica de la citada diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la norma en cita, se procede a la notificación por **AVISO** en los siguientes términos:

SUBSECRETARÍA CNE
Avenida calle 26 No 51-50 Oficina 117 Conmutador 2207698
Bogotá D.C., Colombia

República de Colombia



Consejo Nacional Electoral
SUBSECRETARIA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
República de Colombia

RESOLUCION No. 3611 DE 2014

(2 de Diciembre)

Por medio de la cual se abre investigación y se formulan cargos en contra del **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL - PARTIDO DE LA "U"**, y del ciudadano **OSCAR BERNARDO PALACIOS SÁNCHEZ C.C. 19.215.614**, por la no presentación dentro del término legal de los informes de ingresos y gastos de la campaña del Señor **OSCAR BERNARDO PALACIOS SÁNCHEZ** candidato a la Gobernación del Chocó, en las elecciones atípicas llevadas a cabo el 8 de Diciembre de 2013.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, conferidas por los artículos 265 numeral 6° de la Constitución Política, en especial las establecidas en la Ley 1475 de 2011, Ley 130 de 1994 y Resolución 3097 de 2013 y con base en los sucesivos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir Investigación en contra de **EL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA "U"** y al candidato **OSCAR BERNARDO PALACIOS SÁNCHEZ C.C. 19.215.614**, por no haber presentado dentro del término legal el informe de ingresos y gastos individual de la campaña a la Gobernación del Chocó, con ocasión de las elecciones celebradas el 08 de

Pag. 18

SUBSECRETARÍA CNE
Avenida calle 26 No 51-50 Oficina 117 Conmutador 2207698
Bogotá D.C., Colombia

República de Colombia



Consejo Nacional Electoral
SUBSECRETARIA

4

Resolución No. 3011 De 2014

diciembre de 2013, a través del software aplicativo "CUENTAS CLARAS"; y, con dicha omisión haber vulnerado los artículos 8, 10 numeral 1º, 12 y 25 inciso 5º de la Ley 1475 de 2011 y artículos 10, 11 y 12 de la resolución 3097 de 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Formular Cargos en contra del **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA "U"** y al candidato **OSCAR BERNARDO PALACIOS SÁNCHEZ C.C. 19.215.814**, por no haber presentado dentro del término legal el informe de ingresos y gastos individual de la campaña a la Cámara de Representantes en la Circunscripción Especial de Comunidades Indígenas, con ocasión de las elecciones celebradas el 08 de diciembre de 2013, a través del software aplicativo "CUENTAS CLARAS"; y, con dicha omisión haber vulnerado los artículos 8, 10 numeral 1º, 12 y 25 inciso 5º de la Ley 1475 de 2011 y artículos 10, 11 y 12 de la resolución 3097 de 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: El representante legal del **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA "U"** y el candidato **OSCAR BERNARDO PALACIOS SÁNCHEZ**, o sus apoderados, dispondrán de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, para presentar sus descargos y solicitar la práctica de pruebas o aportar las que considere conducentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al representante legal del **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA "U"**, al candidato **OSCAR BERNARDO PALACIOS SÁNCHEZ** por intermedio de la Delegación de la Registraduría Nacional del Departamento del Chocó y al Ministerio Público, el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por conducto de la Subsecretaría de la Corporación.

SUBSECRETARÍA CNE

**Avenida calle 26 No 51-50 Oficina 117 Conmutador 2207698
Bogotá D.C., Colombia**

República de Colombia



Consejo Nacional Electoral
SUBSECRETARIA

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a la Asesora del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Oficiar a la Subsecretaria de la Corporación, para que informe si los investigados han sido sancionados administrativamente por el Consejo Nacional Electoral en anteriores oportunidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Librar Por intermedio de la Subsecretaria de la Corporación, los oficios necesarios para el cumplimiento de lo ordenado en la presente providencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de 2014.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Presidente

FELIPE GARCIA ECHEVERRI
Vicepresidente

Aprobado en sala plena el día dos (02) del mes de diciembre de 2014.

JRFR

Proyectó: NJO

Revisó: DBDR

RAD. 3081-14

SUBSECRETARÍA CNE
Avenida calle 26 No 51-50 Oficina 117 Conmutador 2207698
Bogotá D.C., Colombia



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

6



20150238-15

DESTINATARIO COMITE DE ETICA

REMITENTE CARLOS CORONEL
AREA JURIDICO
ASUNTO INVESTIGACION NO APERTURA DE CUENTA

FOLIOS: 1

HORA: 09:11 AM
FECHA: 22/05/2015

Bogotá D.C., mayo 21 de 2015

DE : DIRECCIÓN JURÍDICA

PARA : CONSEJO DE ÉTICA

REFERENCIA : RADICADO INTERNO 20150989 RECIBIDO CON FECHA DEL 13 DE MAYO DEL AÑO 2015 – Oficio CNE-SS-AAA/4903-2015/AHS Rad No. 5220-14. Apertura de indagación preliminar contra el Partido por violación del artículo 25 de la Ley 1475 de 2011 en lo atinente a la NO APERTURA DE CUENTA ÚNICA PARA LA CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES PERIODO 2014-2018 VEIMAR ALFONSO GARCÍA Y NERY OROS ORTÍZ.

Cordial Saludo:

Tal como se indica, el Partido ha sido objeto de una nueva investigación de carácter sancionatorio, por la NO APERTURA DE CUENTA ÚNICA por parte de los candidatos **VEIMAR ALFONSO GARCÍA Y NERY OROS ORTÍZ**, inscritos por el Partido de Unidad Nacional – Partido de la "U" a la Cámara de Representantes, periodo 2014-2018 por la Circunscripción Electoral del Departamento de Vichada; aspecto por el cual se observa una presunta infracción de los incisos primero, segundo y tercero del artículo 25 de la Ley 1475 de 2011.

En este orden de ideas reviste de especial importancia, INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA INVESTIGAR LAS INFRACCIONES Y APLICAR LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR SEGÚN CORRESPONDA, en la medida de que así lo dispone el Artículo 12 de la Ley 1475 de 2011. Se recuerda que el Estatuto, el Régimen Disciplinario del Partido y los compromisos asumidos de forma personal por cada candidato apuntan a establecer una notable responsabilidad de los mismos en materia de las obligaciones legales e internas sobre financiación de las campañas.

Así las cosas, solicito de manera respetuosa se adelanten las gestiones que desde la competencia del Consejo de Ética le corresponden a este órgano de control.

Anexo Auto con fecha del 15 de septiembre de 2015 expedida por el CNE, mediante el cual se ordena INICIAR INDAGACIÓN PRELIMINAR contra los candidatos en mención y el Partido. Dicho documento se remitirá por medio magnético.

Cordialmente,

CARLOS A. CORONEL H.
Director Jurídico

U nidos, como debe ser!

Calle 72 Número 7-55 3459099 Bogotá D.C Colombia

Contáctenos: www.partidodelau.com



Consejo Nacional Electoral
SUBSECRETARIA

7

Bogotá, D.C. Abril 28 de 2015
CNE-SS-AAA/4180-2015/AHS/Rad. No. 5220-14 (al contestar citar estos datos)

Doctor
OSCAR ORLANDO RUEDA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
"PARTIDO DE LA U"
Código Postal: No se encuentra
Calle 72 No.7-55 Claustro la Enseñanza
Bogotá D.C



20150989

FOLIOS: 1

Cordial Saludo,

ENTIDAD: RAFAEL ANTONIO VARGAS
DESTINATARIO: DR CARLOS NEGRET
ASUNTO: NOTIFICACION RESOLUCION 5220-14

HORA: 10:49 AM
FECHA: 29/04/2015

Dando cumplimiento al artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de manera atenta, le solicito comparecer a esta dependencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con el propósito de notificarlo de manera personal del contenido del AUTO del 15 de Septiembre de 2014 dentro del radicado No. 5220 - 14, con ponencia de la H.M ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL

En el evento que no comparezca personalmente, la notificación deber ser efectuada mediante aviso, con el cumplimiento de lo indicado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO VARGAS GONZALEZ
Subsecretario CNE
Nolberth Augusto Almarino Arguello

SUBSECRETARÍA CNE
Avenida calle 26 No 51-50 Oficina 117 Conmutador 2207698
Bogotá D.C., Colombia



Bogotá, D.C. Mayo 11 de 2015
CNE-SS-AAA/4903-2015/AHS/Rad. No. 5220-14 (al contestar citar estos datos)

AVISO DE NOTIFICACION

Doctor
OSCAR ORLANDO RUEDA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
"PARTIDO DE LA U"
Código Postal: No se encuentra
Calle 72 No.7-55 Claustro la Enseñanza
Bogotá D.C

Observando lo previsto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Veintinueve (29) de Abril de 2015 se entregó en la Calle 72 No.7-55 Claustro la Enseñanza, de Bogotá D.C, el CNE-SS-AAA/4180-2015/AHS/Rad. No. 5220-14 (al contestar citar estos datos) /, mediante el cual se solicitó la comparecencia del Señor (a) **OSCAR ORLANDO RUEDA GARCIA**, a efectos de notificarle del **AUTO del 15 de Septiembre dentro del radicado No. 5220- 14** con ponencia del Despacho de la Honorable Magistrada **ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL**

Transcurrido el término que la ley señala para la realización de la notificación personal, sin que haya sido posible la práctica de la citada diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la norma en cita, se procede a la notificación por **AVISO** en los siguientes términos:

SUBSECRETARÍA CNE
Avenida calle 26 No 51-50 Oficina 117 Conmutador 2207698
Bogotá D.C., Colombia



20151218

FOLIOS: 2

ENTIDAD: RAFAEL ANTONIO VARGAS/CNE
DESTINATARIO: DR CARLOS CORONEL

ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACION AUTO RAD 5220-14

FECHA: 11/05/2015



Consejo Nacional Electoral
SUBSECRETARIA

República de Colombia



Consejo Nacional Electoral

AUTO

(Septiembre 15 de 2014)

Por medio de la cual se ordena iniciar Indagación Preliminar en contra de los candidatos a la Cámara de Representantes, inscritos por el **PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL "PARTIDO DE LA U"**, por presunta violación a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011

República de Colombia



Consejo Nacional Electoral

En consecuencia

DISPONE

PRIMERO AVOQUESE CONOCIMIENTO, del informe presentado por la Asesora del FONDO Nacional de Financiación Política remitido mediante oficio CNE- FNFP-1977 de fecha 8 de agosto de 2014, sobre posible incumplimiento por parte de los candidatos inscritos en el Partido Social de Unidad Nacional (Partido de la U), del término señalado en el art 25 de la Ley 1475 de 2011

No LISTA	CANDIDATO	CEDULA
101	VELMAR ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ	74.848.871
103	NERY ORCOS ORTIZ	51.832.203

SEGUNDO Solicitese por la secretaria de este despacho a la Dirección de Gestión electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, copia de los respectivos formularios E-6, E-7 y E-8 correspondiente a la inscripción por parte del Partido de Unidad Nacional de su lista a la Cámara de Representantes por la circunscripción electoral del departamento de Vichada, periodo 2014-2018.

TERCERO Solicitese a la Procuraduría General de la Nación (Coordinación de Asuntos Electorales) se informe sobre los trámites dados ante la Superintendencia Financiera para permitir la apertura de la cuenta bancaria, para el manejo de los recursos de la campaña.

CUARTO Una vez recibidos los formularios de que trata el numeral segundo se solicitara a la subsecretaria de la Corporación la notificación del presente auto, en los términos indicados en los artículos 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUMPLASE

ANGELA HERRANDEZ SANDOVAL

Consejera Consejo Nacional Electoral

Ponente

SUBSECRETARÍA CNE

**Avenida calle 26 No 51-50 Oficina 117 Conmutador 2207698
Bogotá D.C., Colombia**

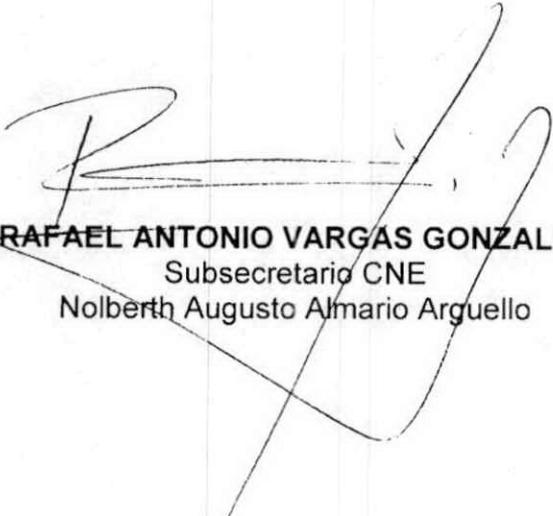
República de Colombia



Consejo Nacional Electoral
SUBSECRETARIA

10

Siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se anexa al presente aviso copia del **AUTO del 15 de Septiembre de 2014 dentro del radicado No. 5220-14**, en Dos (02) folios, señalando que contra el citado Acto Administrativo no procede recurso alguno ante el Consejo Nacional Electoral; advirtiendo que: "la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".



RAFAEL ANTONIO VARGAS GONZALEZ
Subsecretario CNE
Nolberth Augusto Almarío Arguello

SUBSECRETARÍA CNE
Avenida calle 26 No 51-50 Oficina 117 Conmutador 2207698
Bogotá D.C., Colombia



AUTO

(Septiembre 15 de 2014)

Por medio de la cual se ordena iniciar Indagación Preliminar en contra de los candidatos a la Cámara de Representantes, inscritos por el **PARTIDO DE UNIDAD NACIONAL, "PARTIDO DE LA U"**, por presunta violación a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011.

1. HECHOS

c. Mediante oficio CNE- FNFP-1941 de fecha 10 de agosto de 2014, la Asesora del Fondo Nacional de Financiación Política remitió a esta Corporación el informe de la Contadora adscrita a dicha dependencia en el cual indica, que los candidatos **VEIMAR ALFONSO GARCIA V NERY OROS ORTIZ**, inscritos por el Partido de Unidad Nacional "Partido de la U" a la Cámara de Representantes, periodo 2014-2018, por la Circunscripción Electoral del Departamento de Vichada, infringieron el término señalado en el artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, incisos primero, segundo y tercero.

d. Dice el citado informe:

"(...)

Los candidatos dieron cumplimiento al artículo 25 de la Ley 1475 de 2011. En cuanto a la administración de los recursos a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrió en una entidad financiera legalmente autorizada excepto los siguientes candidatos:

No LISTA	CANDIDATO	CEDULA
101	VELMAR ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ	74.848.871
103	NERY OROS ORTIZ	51.832.203

Al expediente se adjuntó copias de los siguientes documentos:

- e. Copia del informe de auditoría Interna del Partido Social de Unidad Nacional de fecha, 28 de Julio de 2014, suscrito por el auditor señora Araceli Rojas Salinas.
- f. Copia del formulario del informe individual de Ingresos y Gastos de la Campaña de los candidatos.

1.3 En reparto de negocios efectuado el 11 de septiembre del año en curso, correspondió a este despacho conocer sobre el señalado informe en lo relacionado con el citado partido político y candidatos.

República de Colombia



Consejo Nacional Electoral

En consecuencia,

DISPONE

PRIMERO AVOQUESE CONOCIMIENTO, del informe presentado por la Asesora del FONDO Nacional de Financiación Política remitido mediante oficio CNE- FNFP-1977 de fecha 8 de agosto de 2014, sobre posible incumplimiento por parte de los candidatos inscritos en el Partido Social de Unidad Nacional (Partido de la U), del termino señalado en el art 25 de la Ley 1475 de 2011

No LISTA	CANDIDATO	CEDULA
101	VELMAR ALFONSO GARCIA RODRIGUEZ	74.848.871
103	NERY OROS ORTIZ	51.832.203

SEGUNDO: Solicitese, por la secretaria de este despacho a la Dirección de Gestión electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, copia de los respectivos formularios E-6, E-7 Y E-8, correspondiente a la inscripción, por parte del Partido de Unidad Nacional, de su lista a la Cámara de Representantes, por la circunscripción electoral del departamento de Vichada, periodo 2014-2018.

TERCERO Solicitese a la Procuraduría General de la Nación (Coordinación de Asuntos Electorales) se informe sobre los tramites dados ante la Superintendencia Financiera, para permitir la apertura de la cuenta bancaria, para el manejo de los recursos de la campaña.

CUARTO Una vez recibidos los formularios de que trata el numeral segundo, se solicitara a la subsecretaria de la Corporación, la notificación del presente auto, en los términos indicados en los artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUMPLASE

Angela Hernández Sandoval
ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL

Consejera Consejo Nacional Electoral

Ponente